

SECRETARIA. – Santiago de Cali, 9 de febrero de 2023. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto de sucesión de radicación 2020-00039 el abogado FRANCISCO ISMAEL PARRA HURTADO remitió escrito a través del cual anexa Registro civil de nacimiento indicativo folio No 93 tomo No 12, copia del CDT 02560813 y el título de propiedad No 11209. Sírvese proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias que militan en el expediente, advierte el Despacho que se cumplen los requisitos exigidos para el reconocimiento del señor JOSE OLMEDO URIBE LOPEZ al interior del presente asunto como hijo de la causante ANA JULIA LOPEZ DE BOLAÑOS, puesto que anexo el Registro Civil de Nacimiento expedido por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Balboa -Cauca, cumpliendo con lo presupuestado por el Decreto 1260 de 1970.

De igual manera, incorpórese al presente asunto las copias allegadas del título de propiedad No. 11209 adquirido en el Camposanto Metropolitano Sur y del Certificado de Deposito a Terminio -CDT- No. 0256081 del Banco de Bogotá.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER como heredero al señor JOSE OLMEDO URIBE LOPEZ ENIO HERNAN, en su condición de hijo de la causante ANA JULIA LOPEZ DE BOLAÑOS, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario

SEGUNDO. – INCORPORESE a los autos las copias allegadas del título de propiedad No. 11209 adquirido en el Camposanto Metropolitano Sur y del Certificado de Deposito a Terminio -CDT- No. 0256081 del Banco de Bogotá. para que obre y conste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c859df7fe66f2d8f7edee1eff155f46446cf5d6b00b087daa0c6661af6c5ca9**

Documento generado en 08/02/2023 01:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>